

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario laboral radicado bajo el No. 76001-31-05-003-2016-00241-00 que se encuentra pendiente resolver solicitud de entrega título judicial presentado por apoderado de la parte actora. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 10 de marzo de 2021


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION No. 108

Santiago de Cali, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la solicitud descrita en el informe secretarial, y revisado el expediente, se tiene que la apoderada judicial de la parte actora solicita la entrega del título judicial No. 469030002499951; pago efectuado en el proceso instaurado por el señor LUIS ALFREDO GIRALDO contra COLPENSIONES, que fue consignado por la entidad demandada por el valor de \$2.500.000 suma que corresponde a las agencias en derecho fijadas de primera y segunda instancia para dicha entidad. (fl. 176 Índice digital No. 01)

Así las cosas, y una vez verificada la plataforma del Banco Agrario, encuentra el despacho que efectivamente existe a favor del actor título judicial No. 469030002499951 de fecha 10/03/2020 por valor de \$2.500.000 depósito judicial que será entregado a la apoderada judicial de la parte actora quien se encuentra debidamente facultada para recibir, según se observa en el poder obrante a folio 03 del Índice digital No. 01.

Por lo expuesto, el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR EL DESARCHIVO del presente proceso.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega del depósito judicial No. 469030002499951 de fecha 10/03/2020 por valor de \$2.500.000 a favor de la parte actora, a través de su apoderada judicial Dra. MARICEL MONSALVE PEREZ identificada con la C.C. No. 66.718.110 y T.P. No. 122.503 del C. S. de la J., por estar debidamente facultada para recibir.

TERCERO: DEVOLVER al ARCHIVO una vez quede ejecutoriado el presente auto y se elabore la orden de pago del título judicial.

NOTIFIQUESE

La Juez,


YENNY LORENA IDROBO LUNA

Rad. 2016-241
Idon

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 11/03/2021 EN EL ESTADO N.º 35

SRIA.

IVANA ORTEGA NOGUERA

Secretaria